



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 018 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Educación, Freddy Huamani Arredondo con DNI N° 09049353, contra la candidatura de Miguel Gerardo Inga Arias docente candidato a Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

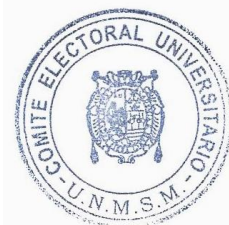
Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Miguel Gerardo Inga Arias al cargo de Decano de la Facultad de Educación amparando su pedido en lo establecido en el artículo 27° del Reglamento General de Elecciones;

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que el candidato Miguel Gerardo Inga Arias, de acuerdo a lo publicado en la página se encuentra postulando como Decano a la Facultad de Educación sin haber evidenciado Gestión pública en su hoja de vida, no adjuntando prueba documental que la sustente, y solicitando que su candidatura debe ser tachada.

Que, con respecto al candidato Miguel Gerardo Inga Arias, el Colegiado ha verificado el expediente presentado, en el cual el candidato cumple con los requisitos exigidos por el la ley Universitaria y con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones para la postulación al cargo de Decano, no debiendo ser admitida, ni fundada la tacha sobre el mencionado candidato, en el proceso electoral en curso.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el colegiado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 018 -CEU-UNMSM-2020

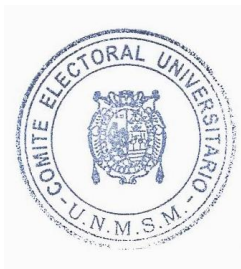
Lima, 15 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el docente Freddy Huamaní Arredondo, contra la candidatura del docente Miguel Gerardo Inga Arias al cargo de Decano de la Facultad de Educación por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM